CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 71140 del29 enero 2026

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE TUNJUELITO para PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE LABORES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN ELAREA DE GESTION DEL DESARROLLO; ADMINISTRATIVA Y FINANZAS. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2900 --- TUNJUELITO PROMUEVE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o TECNICO O TECNOLOGO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR
Núcleo Básico del Conocimiento:	PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Titulo de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional.
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 71140 del29 enero 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demas normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 153531 del 28 ENE 2026.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO